

⚠ ALERTA LEGAL

# MODIFICACIÓN NORMATIVA FINTEC

6\_12\_2024

# MODIFICACIÓN NORMATIVA FINTEC

**Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2024.**

**Normativa emitida:** La Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) dictó la Norma de Carácter General (“NCG”) N°524 que modifica y perfecciona la regulación de los prestadores de servicios financieros de la Ley Fintec en materia de registro, autorización y obligaciones contenida en la NCG N°502.

Las modificaciones son de particular interés para los agentes de la industria que se encuentran en proceso de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (el “Registro”). Entre estas modificaciones podemos destacar:

1. Se precisa la forma en que debe cumplirse el requisito de acreditación de capacidad operacional.
2. Se amplían las excepciones relativas al requisito de giro exclusivo para la inscripción en el Registro.
3. Se amplía el catálogo de “actividades inherentes” al giro regulado, las que pueden ser realizadas por los prestadores de servicios financieros de la Ley Fintec sin necesidad de autorización como actividad complementaria.
4. Se permitirá la presentación de estados financieros auditados con una antigüedad de hasta 18 meses para las entidades que deban ingresar sus solicitudes de inscripción previo al 3 de febrero de 2025.
5. Se modifica la forma en que se aplicará la proporcionalidad a los asesores de inversión que prestan servicios a través de redes sociales, distinguiendo a tales asesores en base a su número de seguidores.
6. Se regulan los registros que deben llevar las entidades inscritas en el Registro, según cada servicio regulado. También se establecen nuevas obligaciones de envío de información a la CMF.

**Vigencia:** Estas modificaciones comenzaron a regir a contar del 2 de diciembre de 2024.

## Contactos:



**Juan Antonio Parodi**  
Socio



**Carolina Flisfisch**  
Socia



**Sergio Balharry**  
Asociado Senior



**Alejandra Díaz**  
Asociada